CONTRATO N°. 009-18

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ,** con Cédula de Identidad N°. 3.382.061, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,** domiciliada en Cerro León N°. 1717 e/ Patricio Escobar y Florentín Oviedo de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el **ARQ. DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA,** con Cédula de Identidad N°. 759.928, denominada en adelante **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 001-18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU" EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES – AD REFERENDUM – I.D. N°. 347.565.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planos de la obra;
h) Memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica, si se solicitare en el PBC;
i) La oferta y la lista de cómputo métrico presentada por el oferente;
j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, Ley N°. 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 347.565.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, Ley N°. 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 001-18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU" EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES – AD REFERENDUM – I.D. N°. 347.565.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 978 de fecha 03/05/2018.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.

5.2. El CONTRATO será por AJUSTE ALZADO. Es decir, por el valor total y único de obra terminada, salvo caso de que fuera necesario ampliar el alcance de las obras. Contendrá los costos de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras según el buen arte de la construcción, distribuidos en los rubros indicados en la planilla de oferta sin variar los Ítems.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c, Ley N°. 2051/03).

LOTE 2: ASENTAMIENTO HACHITA – SAN ESTANISLAO – DPTO. SAN PEDRO					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**TERMINACIÓN DE 66 VIVIENDAS RURALES -CJ -2D**	**Global**	**1**	**3.209.480.730**	**3.209.480.730**
1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	Unidad	66	130.000	8.580.000
1.2	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada? h prom. 0.35 m, en todo el perímetro de la vivienda.	Metros cuadrados	806,92	130.000	104.899.600
1.3	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS?3 caras	Metro lineal	498,99	14.000	6.985.860
1.4	RELLENO Y COMPACTACIÓN? h prom. 0.35 m	Metros cúbicos	784,54	35.000	27.458.900
1.5	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-PARA REVOQUE	Metros cuadrados	2.755,49	70.000	192.884.300
1.6	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES a la vista	Metros cuadrados	1.297,81	80.000	103.824.800
1.7	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	Metro lineal	196,25	14.000	2.747.500
1.8	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	Metro lineal	914,76	14.000	12.806.640
1.9	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m Y h=3,40m	Metro lineal	2.574,94	14.000	36.049.160
1.10	REFUERZO DE MAMPOSTERIAS	Unidad	66	90.000	5.940.000
1.11	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	Metros cuadrados	4.248,56	180.000	764.740.800
1.12	GRADAS	Unidad	137	150.000	20.550.000
1.13	REVOQUE PAREDES INTERIORES	Metros cuadrados	9.404,1	22.000	206.890.200
1.14	REVOQUE PAREDES EXTERIORES CON HIDRÓFUGO	Metros cuadrados	3.992,63	25.000	99.815.750
1.15	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	Metros cuadrados	2.303,19	22.000	50.670.180
1.16	PISO CERÁMICA NACIONAL	Metros cuadrados	2.505,46	52.000	130.283.920
1.17	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	Metro lineal	2.665,16	12.000	31.981.920
1.18	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño.	Metros cuadrados	172,67	90.000	15.540.300
1.19	PISO CEMENTADO CON PEND 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	Metros cuadrados	1.409,36	22.000	31.005.920
1.20	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	Metros cuadrados	858,83	75.000	64.412.250
1.21	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	Unidad	273	220.000	60.060.000
1.22	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,80 m con herrajes y cerradura.	Unidad	137	400.000	54.800.000
1.23	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,70 m con herrajes y cerradura.	Unidad	137	300.000	41.100.000

Daniel E. López A
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

1.24	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puertas de chapa doblada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con rejas fijas, herrajes y cerradura.	Unidad	137	1.000.000	137.000.000
1.25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	Unidad	205	300.000	61.500.000
1.26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	Unidad	66	290.000	19.140.000
1.27	PROVISIÓN Y COLOCACION DE PERGOLADO METÁLICO, acabado de pintura sintética sobre antioxido.	Unidad	66	600.000	39.600.000
1.28	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	Metros cuadrados	9.404,1	7.000	65.828.700
1.29	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	Metros cuadrados	2.214,71	12.000	26.576.520
1.30	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	Metros cuadrados	2.512,97	12.000	30.155.640
1.31	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	Metros cuadrados	4.246,51	12.000	50.958.120
1.32	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	Metros cuadrados	2.334,15	23.000	53.685.450
1.33	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	Metros cuadrados	439,53	110.000	48.348.300
1.34	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada N° 26, (Desarrollo 33 cm), 3 Unidades de Caños de bajada, de PVC 100 mm, de Long= 3.00m. Cada bajada (Long. Total=9.00m).	Unidad	66	700.000	46.200.000
1.35	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Unidad	66	1.300.000	85.800.000
1.36	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	Unidad	51	1.700.000	86.700.000
1.37	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	Unidad	66	650.000	42.900.000
1.38	INS. SANIT.: Artef, acc. y grif. - Baño, Coc, Lav.	Unidad	66	1.000.000	66.000.000
1.39	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Unidad	66	330.000	21.780.000
1.40	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Unidad	1.229	60.000	73.740.000
1.41	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Unidad	273	60.000	16.380.000
1.42	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Unidad	410	60.000	24.600.000
1.43	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	Unidad	205	60.000	12.300.000
1.44	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Unidad	1.024	60.000	61.440.000
1.45	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	Unidad	683	52.000	35.516.000
1.46	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Unidad	66	330.000	21.780.000
1.47	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	Unidad	66	14.000	924.000
1.48	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Unidad	66	100.000	6.600.000
2	**TERMINACIÓN DE 1 VIVIENDA RURAL - CJ-2D- PARA DISCAPACITADO**	**Global**	**1**	**54.491.060**	**54.491.060**
2.1	LIMPIEZA DE TERRENO	Unidad	1	130.000	130.000
2.2	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada? h prom. 0.35 m, en todo el perímetro de la vivienda.	Metros cuadrados	12,41	130.000	1.613.300
2.3	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS?3 caras	Metro lineal	4,61	14.000	64.540
2.4	RELLENO Y COMPACTACIÓN? h prom. 0.35 m	Metros cúbicos	16,74	35.000	585.900
2.5	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-p/rev.	Metros cuadrados	59,04	70.000	4.132.800
2.6	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES a la vista	Metros cuadrados	28,13	80.000	2.250.400

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

2.7	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	Metro lineal	6,3	14.000	88.200
2.8	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	Metro lineal	18,9	14.000	264.600
2.9	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m/3,40m	Metro lineal	49,52	14.000	693.280
2.10	REFUERZO DE MAMPOSTERIAS	Unidad	1	90.000	90.000
2.11	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADOS, TIRANTES Y VIGAS DE H°A° PREFABRICADOS	Metros cuadrados	65,36	180.000	11.764.800
2.12	RAMPAS	Unidad	2	330.000	660.000
2.13	REVOQUE PAREDES INTERIORES	Metros cuadrados	144,06	22.000	3.169.320
2.14	REVOQUE PAREDES EXT. CON HIDRÓFUGO (mampost. ext., revoque nivelación de borde y cordón, baño)	Metros cuadrados	61,69	25.000	1.542.250
2.15	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	Metros cuadrados	41,27	22.000	907.940
2.16	PISO CERÁMICA NACIONAL	Metros cuadrados	38,22	52.000	1.987.440
2.17	ZÓCALO CERÁMICA NACIONAL	Metro lineal	39,7	14.000	555.800
2.18	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño.	Metros cuadrados	3,05	90.000	274.500
2.19	PISO CEMENTADO CON PEND 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	Metros cuadrados	21,68	22.000	476.960
2.20	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	Metros cuadrados	14,92	75.000	1.119.000
2.21	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	Unidad	5	220.000	1.100.000
2.22	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,90 m con herrajes y cerradura.	Unidad	4	400.000	1.600.000
2.23	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puertas de chapa doblada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con rejas fijas, herrajes y cerradura.	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
2.24	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	Unidad	4	300.000	1.200.000
2.25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	Unidad	1	290.000	290.000
2.26	PROVISIÓN Y COLOCACION DE PERGOLADO METÁLICO, acabado de pintura sintética sobre antioxido.	Unidad	1	600.000	600.000
2.27	PINTURA A LA CAL DE PAREDES INTERIORES	Metros cuadrados	144,06	7.000	1.008.420
2.28	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	Metros cuadrados	33,35	12.000	400.200
2.29	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	Metros cuadrados	38,66	12.000	463.920
2.30	PINTURA AL BARNÍZ tejuelones en techo	Metros cuadrados	65,33	12.000	783.960
2.31	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	Metros cuadrados	35,91	23.000	825.930
2.32	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	Metros cuadrados	6,76	110.000	743.600
2.33	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada N° 26, (Desarrollo 33 cm), 3 Unidades de Caños de bajada, de PVC 100 mm, de Long= 3.00m. Cada bajada (Long. Total=9.00m).	Unidad	1	700.000	700.000
2.34	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
2.35	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	Unidad	1	1.700.000	1.700.000

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

2.36	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	Unidad	1	650.000	650.000
2.37	INSTALACIÓN SANITARIA.: Artef, acc. y grif. - Baño, Cocina, Lavadero, Instalaciones para discapacitados.	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
2.38	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Unidad	1	330.000	330.000
2.39	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	Unidad	18	60.000	1.080.000
2.40	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	Unidad	4	60.000	240.000
2.41	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	Unidad	6	60.000	360.000
2.42	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	Unidad	3	60.000	180.000
2.43	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	Unidad	15	60.000	900.000
2.44	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	Unidad	10	52.000	520.000
2.45	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA	Unidad	1	330.000	330.000
2.46	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	Unidad	1	14.000	14.000
2.47	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Unidad	1	100.000	100.000
3	**CARTEL DE OBRA**	**Unidad**	**2**	**2.900.000**	**5.800.000**
	Precio Total G.				**3.269.771.790**

El monto total del Contrato es de **G. 3.269.771.790.- (Guaranies: Tres mil doscientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setecientos noventa).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, Ley N°. 2051/03).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N°. 2051/03).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N°. 2051/03).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°. 2051/03).
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°. 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N°. 2051/03).

LOTE 2: ASENTAMIENTO HACHITA – SAN ESTANISLAO – DEPARTAMENTO SAN PEDRO			
Ítems	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Terminación de viviendas Tipo CJ–2D ESTÁNDAR	Global	66
2	Terminación de vivienda Tipo CJ–2D DISCAPACITADO	Global	1
3	Cartel de obras	Global	2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°. 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N°. 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°. 2051/03 modificado por Ley N°. 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 MAY 2018.

ARQ. DANIEL LÓPEZ ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
PEGASUS S.A.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ING. SOLEDAD NUÑEZ MÉNDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 1.1.	Para efectos del presente documento se deberá agregar las siguientes denominaciones y aclaraciones: "**Contratante**" es la SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (SENAVITAT). "**Director de Obras**" es el/la Coordinador/a Técnico de la UNE Sembrando Oportunidades de la SENAVITAT. "**Fiscal de Obras**" será designado por la contratante y será el profesional encargado de fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras. "**Supervisor de Obras**" La Coordinación de Fiscales y Supervisores y/o la Coordinación Técnica estarán encargada de la supervisión de los trabajos, corroborará la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a las especificaciones técnicas. "**Jefe de Obras**" será denominado en adelante "**Residente de Obra**" y será el representante designado por el Contratista. Deberá permanecer en la obras durante la ejecución. En ningún caso el Contratista será el Residente de Obras. "**Contratista**" será el representante legal de la Empresa Contratista "**Libro de Obras**" documento en el cual se incluirán las actividades del día y las observaciones de las partes, escritas y firmadas por el Residente de Obras y el Fiscal de Obras. Debe estar foliada y contar con tres hojas por cada folio, el original para su remisión a la UNE Sembrando Oportunidades, el duplicado para el Contratista y la tercera hoja permanecerá en el lugar de la obra.
CGC 3.1	La Contratante es la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuya representante legal es la Sra. Ministra Secretaria Ejecutiva. El Contratista es la Empresa adjudicada cuyo representante legal es DANIEL ENRIQUE LÓPEZ ARANDA. Su correo electrónico es: pegasuss.a@hotmail.com El Residente de Obras designado por el Contratista es la ARQ. ESTHER IGNACIA VALENZUELA DE ACOSTA con C.I. N°. 1.861.188. El Director de Obras será: el/la Coordinador/a Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES. Todas las notificaciones dirigidas a la Contratante se presentarán en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Edificio Central, Planta Baja. Todas las notificaciones dirigidas al Contratista se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por éste en el mismo, que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
CGC 3.3	*Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el 60 % del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: *a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas rubricados por el contratista.* *b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa.* *c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas en general.* *d) Cronograma físico-financiero aprobados por la SENAVITAT.* ***El Cronograma físico- financiero diario definitivo deberá ser presentado hasta los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de firma de contrato y será analizado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades para aprobar o rechazar el mismo.***

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	e) Cualquier notificación escrita (entrega física de nota o remitido vía correo electrónico con su acuse de recibo correspondiente) que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	**Planos.** La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, los archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes, para lo cual el oferente deberá acercarse a la Coordinación Técnica con un CD o pen drive en donde se copiarán los archivos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. En caso de adoptarse la forma de Garantía Bancaria, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de adoptarse la forma de Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- Las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. b) Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. **Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación**

Daniel E. Lopez A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-). El Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias. La contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la SENAVITAT. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de ésta garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5%**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.2	No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. **Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. • Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. *50.000.000.-* • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. *150.000.000.-* • Daños materiales a cosas de terceros Gs. *50.000.000.-* Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora. **Seguro contra accidentes de trabajo** El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta

Daniel E. López A
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

- Invalidez permanente, muerte (por cada persona)
  Gs. 50.000.000.-
- Gastos médicos por cada persona
  Gs. 10.000.000.-
- Gastos de sepelio por cada persona
  Gs. 5.000.000.-

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora

Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)

Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos.

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.

Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Provisoria de las obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional de las mismas momento en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción

Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la SENAVITAT, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.

Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:

Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.

Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma.

El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.

Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Estas

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes.
CGC 10.1	**Los precios comprenden** lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1. de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el **ajuste de precios** serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma Físico Financiero, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo del *(30%)* solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: $R = P \times (0.70) \times C$ Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. *(0.70)* = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes.** Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: Impuesto al valor agregado, Impuesto a la Renta, Contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura, Patente Comercial.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: *No aplica.*
CGC 15.4.1	El anticipo a ser entregado es hasta el 30% del monto total del lote adjudicado. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* **El Plan de inversión del anticipo**, conforme al formulario incluido en la Sección

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

VI; el cual será elaborado por el contratista, revisado por la Coordinación Técnica y aprobado por la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

b) **Garantía de anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato**, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

d) Cronograma de movilización de obra ajustado a 7 días.

e) Formulario de Información del Personal FIP y el Formulario de Informes de Servicios Personales FIS

f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS)

Las documentaciones precedentemente enumeradas al momento de su presentación, en el plazo anteriormente señalado, deben cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente clausula y contrato. En caso de que el Contratista no presente su solicitud de pago de Anticipo junto con las citadas documentaciones en conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, dentro del plazo de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, decaerá su derecho de acceder al Anticipo, obligándose a dar inicio a los trabajos según el Cronograma Físico Financiero y a dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del edificio central en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen será: a descontar el 30% del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo hasta llegar al monto total del anticipo entregado

La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:

- En caso de optar por la Garantía Bancaria: ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro: ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:

1)- Las pólizas de Anticipo Financiero y Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.

2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Garantía de Anticipo Financiero y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma.

3)- Reaseguros: la garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas, para su verificación y aprobación, una de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado deberá contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y

Daniel E. López A
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. ➢ Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. **Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-).** El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la presentación de la solicitud de pago de Anticipo. El plazo de vigencia de la póliza de Garantía de Anticipo Financiero deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la SENAVITAT. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Anticipo Financiero por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" una vez aprobado el cronograma. Los certificados de obras comprenderán un período de 30 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del cronograma físico financiero, hasta el 6to día posterior al cierre del período de medición los certificados deberán presentarse en la Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado y cobrado en el presente certificado de pago, siendo esta acumulativa por cada mes de atraso. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato. La no colocación de carteles de obra en los primeros 30 días calendarios corresponderá a una multa de "un salario mínimo" por cada mes de atraso en su colocación. Los certificados constaran de: • Un Acta de medición por vivienda, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificación, • Un resumen de todas las actas de medición de viviendas que indiquen los avances físicos- financieros. • Y un Resumen de Certificado, con los montos contractuales, los montos de anticipo, los montos del presente certificado, los descuentos de anticipo, fondo de reparo, monto a Factura y los porcentajes de avance actual y acumulado de la obra.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Soledad Núñez M.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La solicitud de pago será presentada por Mesa de Entrada de la SENAVITAT con una nota dirigida a la Máxima Autoridad, acompañada de la factura y la totalidad de la documentación que compone el certificado de obras previamente aprobados y rubricados por el Fiscal de obras y con los respectivos documentos respaldatorios, los cuales deberán ser verificados por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" de modo a constatar de que se cuenten con los documentos necesarios para su procesamiento y posterior aprobación. Una vez aprobado el certificado de obras por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si el monto del anticipo recibido no ha sido devuelto en su totalidad. *La eventual suspensión de las obras deberá determinarse mediante acto administrativo de la máxima autoridad, determinando las causales y las condiciones que permitirán la posterior continuidad una vez repuesta la situación que generó la causal.*
CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta **(150)** días calendarios contados desde la entrada en vigor del cronograma físico financiero. El cronograma físico financiero entrará en vigencia luego del periodo de movilización que será de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que la Contratista recibe la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva que son requisitos excluyentes desde el proceso de evaluación de esta licitación y se podrán acceder a ellos en la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES si son solicitados por la contratista. *b)* La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. *c)* La entrega de la zona de obras, los lotes habilitados, por la contratante al contratista a través de los datos proveídos por la resolución del INDERT *d)* Licencia Ambiental expedida por la SEAM, si correspondiere.
CGC 22.1	Corrimiento de los Plazos de Ejecución Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	(DINAC) o pluviómetro de obra, dentro de los 6 días posteriores al cierre de medición del certificado. Pasado el plazo no será considerado la solicitud.
CGC 25.1	- Penalidades Diarias por Atrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - El método de cálculo de la multa por atraso (M) en la ejecución de la obra es el siguiente: $$M = \frac{4}{1000} xAxd$$ A= Monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado al vencimiento del plazo certificado, d= días de atraso entre el avance de obra ejecutado y el avance de obra ofertado, según cronograma ajustado al mes del certificado analizado. Para establecer los avances de obra no ejecutados se considerará la diferencia entre el avance ofertado y el ejecutado a la fecha de cierre del presente certificado, según el cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el contrato en el periodo del presente certificado. Una vez concluido el plazo contractual que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato, el monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado a la fecha de culminación de cronograma será constante hasta la aprobación del certificado de cierre de las obras o recepción provisoria de obras. - El monto máximo de las multas será del 10% del monto total de contrato vigente, cubierto por la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, alcanzado este valor será considerado Causal de Rescisión de contrato conforme lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03. - Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario. - La no colocación de un cartel de identificación de viviendas en construcción, en los 30 primeros días de ejecución de obra, implicará una multa de un salario mínimo vigente. - La no presentación del cronograma físico financiero en el plazo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato: CGC 4.2, con llevará a la aplicación de una multa equivalente a un salario mínimo vigente por cada día de atraso.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obra. La Fiscalización de obra indicará en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de 7 (siete) días.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria se realizará por el **100% del total de las obras**. La Recepción Definitiva se realizará a partir de 90 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras y/o Coordinación Técnica.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	Los requisitos para la recepción Provisoria son las siguientes: • Se realizara por el **total** de obra contratada y ejecutada del Lote. • Pruebas de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas de las aberturas (corroborar la eficiente apertura de las mismas) y de funcionamiento general de la vivienda deberán ser incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Provisoria de sus obras.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará a partir de los 90 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios. Si la recepción definitiva no se realiza en el periodo establecido dicho incumplimiento será considerado como incumplimiento de contrato. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Definitiva de sus obras.
CGC 49.2	El contratista presentará un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Incumplimiento de la provisión de información solicitada en el FIP y FIS.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.
CGC 59	Vigencia o Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El CONTRATO será por AJUSTE ALZADO. Es decir, por el valor total y único de obra terminada, salvo caso de que fuera necesario ampliar el alcance de las obras. Contendrá los costos de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras según el buen arte de la construcción, distribuidos en los rubros indicados en la planilla de oferta sin variar los Ítems. El CONTRATO será por Lote, se suscribirá un contrato por cada lote adjudicado.
CGC 61	Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas en la siguiente dirección: Atención: Dirección Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 495538 Fax: 021 (495538) Las notificaciones a LA CONTRATISTA se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por ésta en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT